

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5624 TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TELECABLE CAPITAL HOLDING, S.A.U.
PARSELAYA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se comunica que (i) el Socio único de Telecable de Asturias, S.A.U., con domicilio en Oviedo, calle Marqués de Pidal, 11-bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.834, Folio 157, Página AS-12.807, y con N.I.F. A-33445917, (ii) el Socio único de Telecable Capital Holding, S.A.U., con domicilio social en Oviedo, calle Marqués de Pidal, 11-bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 4.148, Folio 87, Página AS-43643, y con N.I.F. A-86200557, y (iii) el Socio único de Parselaya, S.L.U., con domicilio en Gijón, calle Profesor Potter, 190, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 4.169, Folio 144, sección 8ª, hoja AS-49074, y con N.I.F. B-87273272, han aprobado, con fecha 21 de junio de 2018, la fusión por absorción de Telecable Capital Holding, S.A.U. y Parselaya, S.L.U. por parte de Telecable de Asturias, S.A.U.

Como consecuencia de la fusión, se producirá la extinción y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de Telecable Capital Holding, S.A.U. y Parselaya, S.L.U. en favor de Telecable de Asturias, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Telecable Capital Holding, S.A.U. y de Parselaya, S.L.U.

La fusión ha sido acordada ajustándose al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de Telecable de Asturias, S.A.U., de Telecable Capital Holding, S.A.U. y de Parselaya, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos accionistas/socios, a los representantes de los trabajadores y acreedores de Telecable de Asturias, S.A.U., de Telecable Capital Holding, S.A.U. y de Parselaya, S.L.U., a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión de cada una de las mencionadas sociedades.

Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión por absorción, en los términos del artículo 44 LME.

Oviedo (Asturias), 21 de junio de 2018.- El Administrador Único de Telecable de Asturias, S.A.U., Euskaltel, S.A., representada por Alberto García Erauzkin como persona física representante.

El Administrador único de Telecable Capital Holding, S.A.U., Euskaltel, S.A. representada por Alberto García Erauzkin como persona física representante.

El Administrador único de Parselaya, S.L.U., Euskaltel, S.A., representada por Alberto García Erauzkin como persona física representante.

ID: A180042547-1